



## PODER LEGISLATIVO

### LEY N° 5561

**QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, MISIONES, CENTRAL, ÑEEMBUCÚ, AMAMBAY, PRESIDENTE HAYES Y AL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN, Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)**

## **EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Declárase en situación de emergencia a los Departamentos de Concepción, San Pedro, Misiones, Central, Ñeembucú, Amambay, Presidente Hayes y al Municipio de Asunción, de conformidad con el Artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, por un plazo de 90 (noventa) días, para combatir los efectos ocasionados por el grave temporal y las inundaciones registradas en esas zonas del territorio de la República.

**Artículo 2°.-** Instase a las autoridades nacionales, departamentales y municipales a solicitar y disponer de los recursos necesarios, a fin de dar respuestas inmediatas a las prioridades de los pobladores de los mencionados Departamentos y del municipio de Asunción.

**Artículo 3°.-** Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para dar respuesta inmediata a las prioridades de los pobladores y productores de los citados Departamentos y del Municipio de Asunción mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas, como asimismo, imprimirán medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

**Artículo 4°.-** Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Tesorería General y a la Presidencia de la República, por un monto total de G. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones), de acuerdo con el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional, por un monto total de G. 20.000.000.000 (Guaraníes veinte mil millones), de acuerdo con el Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5561

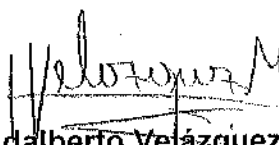
**Artículo 6°.-** La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción a lo establecido en la Ley Nº 1954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y a los Artículos 14 y 15 de la Ley Nº 5386/15 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".

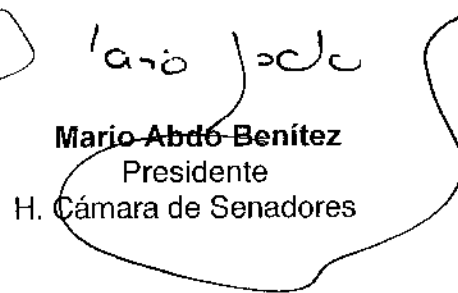
**Artículo 7°.-** Las autoridades de la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en esta Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 8°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

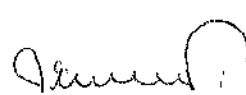
**Artículo 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **quince días del mes de diciembre del año dos mil quince**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.

  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Mario Abdo Benítez**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
**Del Pilar Eva Medina de Paredes**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Carlos Núñez Agüero**  
Secretario Parlamentario

Asunción, 18 de *diciembre* de 2015

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
**Horacio Manuel Cártes Jara**

  
**Santiago Peña Palacios**  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5561

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
01 01	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	4.148.339.369,745	-313.666.442,154	3.834.672.927,591	0	20.000.000,000	3.854.672.927,591
<b>TOTAL</b>		<b>4.148.339.369,745</b>	<b>-313.666.442,154</b>	<b>3.834.672.927,591</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000,000</b>	<b>3.854.672.927,591</b>

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	883.915.718,946	62.621.802,443	926.537.519,389	0	20.000.000,000	946.537.519,389
<b>TOTAL</b>		<b>883.915.718,946</b>	<b>62.621.802,443</b>	<b>926.537.519,389</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000,000</b>	<b>946.537.519,389</b>

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	01	GESTION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES
Unidad Responsabi :	17	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
831	10	001	99	AP.A ENT CON FNIER SOC. Y	0	3.414.000,000	3.414.000,000	0	20.000.000,000	23.414.000,000
<b>Total:</b>					<b>0</b>	<b>3.414.000,000</b>	<b>3.414.000,000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000,000</b>	<b>23.414.000,000</b>